

## ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA Nº 045, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:05 horas del día 05 de Febrero de 2016, en el Salón de Reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sra. María Eliana Berríos Bustos  
Sr. Daniel Martínez Higuera  
Sra. María Victoria Cavieres Paiva  
Sr. Waldo Valdivia Montecinos  
Sra. Flor Arriaza Pinto  
Sr. Rolando Guajardo Arévalo

TABLA:

- Aprobación Contrato de Ejecución de Obras Proyecto "Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia".
- Aprobación Contrato de Ejecución de Obras Proyecto "Construcción Sede Comunitaria y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín".

Preside la sesión el Sr. Antonio Silva Vargas, Alcalde, asisten además, Sr. Héctor Huenchullán Quintana, Jefe de Gabinete y la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Secretaria Municipal (s) y Ministro de Fe.

El Sr. Alcalde de inmediato pasa a dar curso a los puntos señalados en tabla, y explica que de acuerdo a la Jurisprudencia de Contraloría todos los Contratos cuyo monto sea superior a las 500 (quinientas) Unidades Tributarias Mensuales deben ser sometidos a la aprobación del Concejo Municipal, independiente de la fuente de financiamiento que posean.

Posteriormente, y de forma previa a la votación, cede la palabra a los Concejales presentes, para que formulen su opinión respecto a las materias sometidas a aprobación.

La Concejala Berríos parte agradeciendo y manifestando su alegría por la ejecución del proyecto en Población San Agustín; señala que la reconstrucción de la sede ha sido esperada por años y pasará a reemplazar la actual sede de madera. También manifiesta que es una necesidad la construcción de la sede en Villa Venecia.

El Concejala Martínez manifiesta su preocupación por lo acotado del plazo en el cual deben pronunciarse respecto a los contratos, siendo que se trata de una licitación publicada en Diciembre del año 2015.

El Sr. Alcalde señala que no se contaba antes con la información correspondiente a la Jurisprudencia de Contraloría, y explica que se busca zanjar y ordenar un procedimiento no considerado hasta la fecha.

El Concejala Martínez manifiesta que le preocupa la Empresa que construirá el Proyecto de Villa Venecia, correspondiente a la Empresa del Sr. Jorge Ávila, porque en la documentación que adjunta como respaldo de experiencia a su propuesta solo incluye recepciones provisorias y no recepciones definitivas. Señala que dicho contratista ejecutó el proyecto "Reparación y Mejoramiento de Diversas Multicanchas", el cual incluye la Multicancha de Totihue, que hasta la fecha no cuenta con instalación eléctrica, pero si cuenta el proyecto con recepción provisorio.

La Sra. Bermúdez señala que don Jorge Ávila no es la misma Empresa que dejó abandonado el proyecto de Reparación y Mejoramiento de Diversas Multicanchas.

El Sr. Alcalde señala que existió una primera Empresa que dejó los trabajos de las Diversas Multicanchas sin terminar, pero Jorge Ávila ejecutó todo lo que decía su Contrato, y este Contrato no incluía la ejecución de la iluminación de la Multicancha de Totihue.

El Concejal Martínez indica que tiene en sus manos un documento que señala que el último trabajo que ejecutó Jorge Ávila en la Comuna solo tiene recepción provisoria.

La Sra. Bermúdez le indica que las Bases exigen que tiene que presentar como mínimo la recepción provisoria de los proyectos ejecutados, y que no se exige la recepción definitiva para acreditar experiencia.

El Concejal Martínez solicita que los Contratos tengan plazos fijos y que no tengan la alternativa del congelamiento de plazo y que se cumplan los plazos de tramitación de permisos propuestos en las respectivas ofertas.

El Sr. Alcalde señala que se hará cumplir con los plazos propuestos por los oferentes para la tramitación de los permisos.

El Concejal Martínez solicita que en el futuro se les hagan llegar los Contratos de forma previa a someterlos a aprobación.

El Sr. Alcalde reitera que se busca ordenar el procedimiento, y se compromete a tener los antecedentes de los contratos a disposición del Concejo Municipal de forma previa a la votación.

El Concejal Valdivia manifiesta que comparte lo expresado por el Concejal Martínez y señala que el ideal es que los proyectos se liciten con los permisos ya autorizados, para así poder exigir los plazos de ejecución ofertados por los contratistas sin entrar en congelamientos.

El Sr. Huenchullán señala que es una materia que le preocupa al Sr. Alcalde ya que el congelamiento representa el retraso en la ejecución de las obras. Señala que se debe hacer un distinguo entre los proyectos a los cuales de forma previa a la postulación se les pueden tramitar los respectivos permisos, y los proyectos a los cuales se les tramiten los permisos una vez obtenido el financiamiento y de forma previa o conjunta con la licitación.

El Concejal Martínez señala que además significaría un ahorro el que el Municipio sea quien tramite los permisos de los proyectos.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por el Concejal Martínez, ya que a los precios ofertados por los contratistas para la tramitación de los permisos les son aplicados Gastos Generales y Utilidades.

El Sr. Alcalde procede entonces a someter a votación el Contrato correspondiente a la Licitación ID N°: N°3656-167-LP15, Proyecto "Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia, Comuna de Requínoa" por un monto de \$85.987.222 IVA incluido y plazo de ejecución de 119 días corridos al Contratista Sr. Jorge Patricio Ávila Cornejo.

Concejal Berríos A

Concejal Martínez A

Concejal Cavieres A

Concejal Valdivia A

Concejal Arriaza A

Concejal Guajardo A

Alcalde A

**Por tanto, de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por votación unánime de los concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, la contratación del proveedor "Jorge Patricio Ávila Cornejo" para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia,**

**Comuna de Requínoa”, ID N°3656-167-LP15, por un monto total de obra de \$85.987.222 IVA incluido y por un plazo de ejecución de 119 días corridos.**

La Concejal Arriaza consulta si los Contratos sometidos a votación ya se encuentran firmados.

El Sr. Alcalde responde que se encuentra un contrato firmado correspondiente al de Población San Agustín.

La Concejal Arriaza indica que se está regularizando al igual que con PRODESAL.

El Sr. Alcalde indica que se dieron las explicaciones del caso y que lo que aprueba el Concejo es el gasto sobre las 500 (quinientas) Unidades Tributarias Mensuales, y que lo que se tenía mandado era que los contratos financiados con recursos provenientes del FRIL no requerían aprobación por parte del Concejo Municipal, situación aclarada por Contraloría.

El Sr. Huenchullán explica que en los proyectos financiados por el Gobierno Regional y donde el Municipio actuaba como Unidad Técnica no se requería que los contratos se sometieran a la aprobación del Concejo Municipal, situación que fue posteriormente corregida por Contraloría, de ahí que todo contrato que supere las 500 (quinientas) Unidades Tributarias Mensuales deben ser aprobados por el Concejo Municipal. También señala que es un asunto que deberá estudiarse con mayor profundidad, principalmente la procedencia de tener que someter además a aprobación del Concejo Municipal los convenios suscritos con otros Organismos del Estado, los cuales a la fecha se encuentran exentos de la realización de este trámite.

La Concejal Arriaza manifiesta que también le preocupa el tema de los congelamientos de plazo y que las Empresas Constructoras no se atreven a seguir construyendo sin antes obtener los respectivos permisos en la Dirección de Obras. Solicita además que una vez descongelados los plazos se sea estricto en la aplicación de multas una vez vencidos los plazos de ejecución.

El Sr. Alcalde señala que solicitará que sean tramitados los permisos correspondientes antes de iniciar las obras.

El Sr. Alcalde procede entonces a someter a votación el Contrato correspondiente a la Licitación ID N°: N°3656-166-LP15, Proyecto “Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa” por un monto de \$85.547.616 IVA incluido y plazo de ejecución de 113 días corridos al Contratista Sr. Germán Miranda Muñoz.

Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Valdivia	A
Concejal Arriaza	A
Concejal Guajardo	A
Alcalde	A

**Por tanto, de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por votación unánime de los concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, la contratación del proveedor “Germán Miranda Muñoz” para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa”, ID N°3656-166-LP15, por un monto total de obra de \$85.547.616 IVA incluido y por un plazo de ejecución de 113 días corridos.**

El Concejal Martínez solicita que el Director de Control instruya a todos los Departamentos Municipales que de aquí en adelante todas las licitaciones y proyectos que superen las 500 (quinientas) Unidades Tributarias Mensuales pasen por el Concejo Municipal,

y que se tengan Bases tipos. Solicita además que las licitaciones sean de conocimiento de los entes involucrados, como por ejemplo Salud y Educación.

El Sr. Alcalde señala que dio la instrucción a las Unidades de presentar oportunamente la información que es materia de aprobación por parte del Concejo Municipal.

El Concejal Guajardo manifiesta que el proyecto de Población San Agustín ha sido esperado durante siete años.

El Concejal Valdivia señala que el mérito de la aprobación del Proyecto de Población San Agustín y de todos los proyectos que se licitan y materializan le corresponde al Concejo Municipal en pleno, ya que lo principal es el desarrollo integral de la Comuna de Requínoa.

El Sr. Alcalde reitera que se busca normalizar el proceso y se da cuenta de ello ante el Concejo Municipal.

El Concejal Martínez solicita que la información correspondiente a las licitaciones no solo le sea enviada al Concejo Municipal por correo electrónico, sino que requiere que se tenga disponible una carpeta con los documentos en forma física.

El Sr. Alcalde se compromete a dejar disponible un ejemplar físico de cada proyecto a disposición del Concejo Municipal para su revisión.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión a las 09:28 horas.



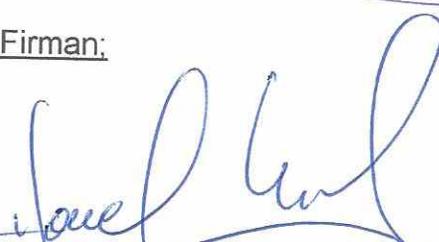
**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**  
**MINISTRO DE FE**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

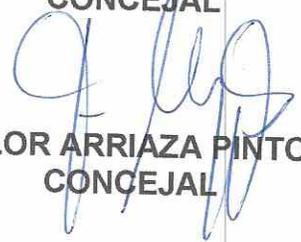
Conforme Firman:

  
**MARIA ELIANA BERRIOS BUSTOS**  
**CONCEJAL**

  
**DANIEL MARTINEZ HIGUERAS**  
**CONCEJAL**

  
**MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA**  
**CONCEJAL**

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**CONCEJAL**

  
**FLOR ARRIAZA PINTO**  
**CONCEJAL**

  
**ROLANDO GUAJARDO AREVALO**  
**CONCEJAL**

ASV/MBQ/mbq  
Distribución  
- Concejales (6)  
- Alcalde-  
- Arch. Concejo  
- Ley de Transparencia

